

# Tercer Informe de Actividades Legislativas y Gestión Social



**FERNANDO GARCÍA**

**DIPUTADO FEDERAL**

Tercer Distrito Electoral

Agosto 2024

## MENSAJE DEL DIPUTADO FERNANDO GARCÍA A LOS SINALOENSES

Las y los integrantes de la Sexagésima Quinta Legislatura de la Cámara de Diputados, hemos aprobado reformas y dictámenes de decreto de nuevos ordenamientos legales que atienden planteamientos y demandas sociales diversas.

Así, han sido presentadas y procesadas iniciativas motivadas en la pluralidad de opiniones, que se han planteado y analizado libre y plenamente en las correspondientes reuniones de trabajo de las comisiones de dictamen.

El trabajo realizado está sustentado en una amplia participación de legisladoras y legisladores, de la cual surgen resolutivos que incorporan acuerdos que llevan a la aprobación de dictámenes, los cuales, a su vez, buscan responder a la realidad social que se vive en nuestro país, así como de forma global.

Entre las principales reformas aprobadas durante este tercer periodo de actividades legislativas, se aprobó que los delitos sexuales cometidos contra personas menores de edad sean imprescriptibles, para cuidar así la salud de este sector de la población.

Por otra parte, se aprobó la reforma que prohíbe que los proveedores de bienes, productos o servicios cobren comisiones, montos, cargos adicionales o equivalentes a los consumidores cuando estos utilicen como medio de pago tarjeta de débito, crédito o algún otro medio físico de disposición de recursos.

Asimismo, aprobamos reformas que garantizan oportunidades para la inclusión plena de las personas con discapacidad, así como también reformas relacionadas con el bienestar de las niñas, niños y adolescentes.

Entre otras medidas legislativas adoptadas que



podemos destacar, se encuentran la consolidación de la federalización de los servicios de salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar, así como la garantía de que las personas trabajadoras asalariadas, permanentes o temporales, en actividades del campo, accedan a la seguridad social.

En materia laboral, hemos aprobado medidas que determinan la obligación para los patrones de otorgar permisos de paternidad con goce de sueldo a los hombres trabajadores, así como medidas que prohíben a los patrones realizar actos tendientes a impedir que los trabajadores formen parte de un sindicato y aquellas medidas que impiden a las dirigencias de dichos sindicatos la realización de acciones que obstaculicen la participación libre de los trabajadores en los

en los procedimientos de democracia sindical.

Hemos aprobado además un ordenamiento que establece los principios y bases para una alimentación adecuada y sostenible, priorizando así el derecho a la salud.

También se aprobó el sustento legal para la creación del Fondo de Pensiones para el Bienestar para garantizar así un ingreso digno para aquellas y aquellos trabajadores afectados por las reformas neoliberales, establecidas en los sistemas de administradoras de fondos para el retiro.

Asimismo, hemos trabajado por la dignificación de la lucha en favor de la paridad de género, impulsando y aprobando iniciativas cuyo propósito ha sido la igualdad, la eliminación de la discriminación y el combate a la violencia contra mujeres y niñas.

En complemento de ello, en octubre de 2023 realizamos una sesión solemne para conmemorar, precisamente, los 70 años del reconocimiento del derecho al voto de la mujer en México; sesión en la que los grupos parlamentarios representados rindieron un amplio homenaje a todas y cada una de las mujeres que han abierto camino y encabezan luchas por alcanzar un México más justo, libre e incluyente.

El reconocimiento del derecho al voto de la mujer ha representado para la nación una medida social trascendente, toda vez que gracias a ello se han instrumentado políticas públicas en beneficio de las féminas; además de que ello les ha permitido su participación directa en la toma de decisiones sobre asuntos diversos, al ocupar cargos públicos y de representación popular.

La participación directa de las mujeres aporta, y mucho, a la estabilidad y legitimidad de nuestro marco constitucional.



Porque México eres tú, hemos legislado para el beneficio de todas y todos por igual.

Ese ha sido y seguirá siendo mi compromiso de trabajo como integrante del proyecto de la Cuarta Transformación, un proyecto de gobierno del Presidente Andrés Manuel López Obrador, cuyas políticas públicas han impulsado acciones para el beneficio de todos los sectores sociales: en primer término, para el rescate de los más necesitados, y asimismo, con un manejo responsable del gasto público e invirtiendo en la construcción y mantenimiento de proyectos estructurales para el desarrollo nacional.

Agradezco enormemente la confianza que me ha depositado cada uno de los sinaloenses que me ha elegido para llevar a cabo una de las tareas más satisfactorias de mi carrera.

¡Gracias a ti! ¡Muchas gracias! ¡Ánimo!

**Profe. Fernando García Hernández**  
*Diputado Federal*

## PRODUCTIVIDAD LEGISLATIVA

En el Tercer Año del Ejercicio Constitucional de la LXV Legislatura de la Cámara de Diputados, fueron aprobados 233 proyectos de decreto y diversos ordenamientos, 113 dictámenes de punto de acuerdo, así como 17 acuerdos de los órganos de gobierno.

Se presentaron y turnaron a comisiones de dictamen 2238 iniciativas y 1230 proposiciones con punto de acuerdo. Estas propuestas provienen del Poder Ejecutivo Federal, de Senadoras y Senadores de la República, de las Legislaturas de los Estados, de Diputadas y Diputados, así como de ciudadanos.

Entre lo aprobado, destacan los siguientes dictámenes:

- **Reforma a la Ley Federal de Protección al Consumidor, para prohibir a proveedores de bienes, productos o servicios, cobrar comisiones, montos, cargos adicionales o equivalentes a los consumidores cuando estos utilicen como medio de pago tarjeta de débito, crédito o cualquier otro medio físico de disposición de recursos.** Conforme a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros, la medida incumple con lo que los comercios pactan con las instituciones bancarias, ya que en los contratos para el uso de terminales punto de venta se señala claramente que el pago de este servicio no debe repercutir en el costo de los bienes y servicios que promueven los comercios con su clientela. El trasladar estos costos a las personas consumidoras es una práctica que no debería darse, toda vez que los beneficios que los establecimientos tienen por el uso de terminales punto de venta son mayores que los costos que deberían asumir.



- **Reforma al Código Penal, para que los delitos sexuales cometidos contra personas menores de 18 años sean imprescriptibles.** Determina la procedencia de la reforma con el propósito de que la persecución de estas infracciones se lleve a cabo a pesar del transcurso del tiempo, con el fin de erradicar su impunidad ya que este tipo de delitos atentan grave e irreparablemente contra la integridad de las víctimas.
- **Reforma a la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en materia de atribuciones públicas respecto a la protección, conservación y saneamiento de los ecosistemas forestales urbanos.** Determina que a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México corresponderá por sí mismos o en coordinación con los gobiernos de las entidades federativas, realizar acciones de conservación y restauración de los árboles, terrenos forestales arbolados y otros terrenos forestales que se localicen dentro de sus ámbitos territoriales.
- **Decreto que expide la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2024.** En el documento se prevén ingresos totales por 9 billones 66 mil 45.8 millones de pesos. No se contemplan nuevos impuestos ni aumento a los vigentes.



- los que están excluidos, marginados o en riesgo de estarlo. Establece que se favorecerá el máximo logro de aprendizaje de las y los educandos con respeto a su dignidad, derechos humanos y libertades fundamentales; reforzando su autoestima y aprecio en la diversidad humana.
- Reforma a la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, para garantizarles el acceso a las instalaciones culturales.** Establece que la Secretaría de Cultura promoverá las adecuaciones arquitectónicas y tecnológicas, así como el acceso gratuito a éstas en favor de dicho sector de la población; lo que incluye el software especializado para las personas con discapacidad visual.
- Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2024.** Proyecta un gasto neto total de 9 billones 66 mil 45.8 millones de pesos. Esto equivale a un incremento real del 4.2 por ciento comparado con lo aprobado en 2023. El gasto público atiende e impulsa, entre otras acciones: una nueva vía hacia el desarrollo para el bienestar, en la cual la participación de la sociedad resulta algo indispensable y son prioritarias las acciones que promuevan, mejoren y amplíen el acceso a esquemas de protección y seguridad social.
- Reforma a la Ley General de Educación, en materia de educación inclusiva para personas con discapacidad.** Determina que el estado asegurará esta educación en todos los tipos, niveles, modalidades y opciones del Sistema Educativo Nacional, con el fin de favorecer el aprendizaje de todas las y los estudiantes, con énfasis en
- Reforma a la Ley General de Salud, en materia de perspectiva de género en la capacitación y educación en salud mental, y en la prevención, tratamiento y rehabilitación de adicciones.** Considera la perspectiva de género en la investigación multidisciplinaria en materia de salud mental, así como en el desarrollo de equipos de respuesta inmediata para situaciones de crisis; capacitados en técnicas para atenuar el escalamiento de este tipo de situaciones. Asimismo, en la capacitación y educación en salud mental al personal en el Sistema Nacional de Salud, en el tratamiento de alcoholismo y farmacodependencia, en los lineamientos generales para el diseño y evaluación de programas y políticas públicas en contra del uso nocivo del alcohol y el tratamiento de enfermedades derivadas del alcoholismo; y en el modelo de intervención temprana que considere la prevención y promoción de una vida saludable.

- **Reforma a la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, a fin de considerar como discriminación promover el odio y la violencia a través de mensajes o imágenes en las redes sociales de internet.** Determina que serán atribuciones del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación: elaborar, difundir y promover que, en las redes sociales de Internet, se incorporen contenidos orientados a prevenir y eliminar las prácticas discriminatorias y el discurso de odio. El Consejo dispondrá, para este propósito, la publicación en sus redes sociales de Internet, de aquellos establecimientos, asociaciones o instituciones que realizaron hechos, actos, omisiones o prácticas sociales discriminatorias, así como de los que promuevan la igualdad y la no discriminación.
- **Reforma a la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y de los códigos Civil Federal y Penal Federal, en materia de violencia a través de interpósita persona o violencia vicaria.** Define y tipifica esta violencia como cualquier acto u omisión que contemple las conductas a través de las cuales se manifiesta la misma, como son: amenazar con causar daño a las hijas e hijos; amenazar con ocultar, retener, o sustraer a hijas e hijos fuera de su domicilio o de su lugar habitual de residencia, utilizar a hijas y/o hijos para obtener información respecto de la madre; promover, incitar o fomentar actos de violencia física de hijas y/o hijos en contra de la madre; así como incitar o fomentar actos de violencia psicológica que descalifiquen la figura materna afectando el vínculo materno filial, incluso cuando no se cohabite.



- **Reforma a la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, con el propósito de actualizar la definición de violencia económica.** Define este tipo de violencia como toda acción u omisión del agresor que impacta de manera negativa en la economía de la víctima, en su independencia y autonomía financiera. Se manifiesta a través de limitaciones u omisiones para su desarrollo laboral y/o profesional, exigencia de exámenes de no gravidez, así como otros condicionamientos vinculados al género y la maternidad; incluida la percepción de un salario menor por igual trabajo y la explotación laboral.
- **Reforma a la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, relativo a espacios y transporte públicos libres de violencia y acoso sexual hacia las mujeres.** Determina que el acoso sexual en espacios públicos es una forma de violencia que conlleva un abuso de poder respecto de las víctimas, sin que medie relación alguna con la persona

agresora. Se manifiesta a través de una conducta física o verbal de connotación sexual no consentida ejercida sobre una o varias personas, en espacios y medios de transporte públicos, cuya acción representa una vulneración a los derechos humanos.

- **Reforma a las leyes de Coordinación Fiscal y General de Salud, para consolidar la federalización de los servicios de salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar.** Establece que las entidades federativas que suscriban o hayan suscrito el convenio de coordinación con el IMSS-Bienestar, recibirán el monto de los recursos que correspondan del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud, con objeto de destinarlo a las obligaciones que conserven en términos de la Ley General de Salud. El monto que corresponda a estos servicios se asignará, de origen, en el Presupuesto de Egresos de la Federación. En los convenios se establecerán disposiciones que regulen el traspaso al IMSS-Bienestar de las plazas en las que complementa el pago de los servicios, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.



- **Reforma a las leyes Federal del Trabajo y Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del apartado B del artículo 123 constitucional, en materia de permiso de paternidad.** Preceptúa que son obligaciones de los patrones, otorgar permiso de paternidad de 20 días laborables con goce de sueldo, a los hombres trabajadores; contados a partir del nacimiento de sus hijos y de igual manera en el caso de la adopción de un infante. En caso de ocurrir complicaciones posteriores al parto que perjudiquen a la madre o al recién nacido, el permiso podrá ser de hasta treinta días, previa presentación del certificado médico correspondiente.
- **Reformas a las leyes Federal del Trabajo y del Seguro Social, para establecer que las personas trabajadoras asalariadas permanentes o temporales en actividades del campo, accederán a la seguridad social.** Determina que el trabajo del campo deberá fijarse mediante contrato por escrito, siempre que una persona se obligue frente a otra a realizar actos, ejecutar obras o prestar servicios, de manera subordinada y mediante el pago de un salario. Las condiciones de trabajo deberán constar en dicho contrato y establecerán los

mecanismos adecuados para informar a las personas trabajadoras acerca de las autoridades del trabajo y servicios sociales a las que se podrá acudir cuando consideren que sus derechos han sido menoscabados, a fin de ejercer la acción legal conducente.

- **Reforma a la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, a fin de que este grupo de población tenga mayor acceso a la administración e impartición de justicia.** Establece que en los juicios y procesos que formen parte personas con discapacidad, las instituciones de administración e impartición de justicia se asegurarán de que todos los documentos que emitan, como parte de cualquier etapa, estén disponibles en los medios y en el formato accesible de acuerdo a sus necesidades. Cuando se trate de personas con discapacidad intelectual y mental, el formato accesible comprenderá, además, explicaciones claras y comprensibles sobre el acto procesal, en un lenguaje sencillo.
- **Reforma a la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, en materia de crianza positiva.** Define dicho término en el ordenamiento: entendido como el conjunto de prácticas de cuidado, protección, formación y guía que ayudan al desarrollo, bienestar y crecimiento saludable y armonioso de las niñas, niños y adolescentes, debiendo tomar en cuenta su edad, facultades, características, cualidades, intereses, motivaciones, límites y aspiraciones; sin recurrir a castigos corporales ni tratos humillantes y crueles, salvaguardando el interés superior de los menores con un enfoque de derechos humanos.



- **Reforma a la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos para incorporar el principio de paridad de género en la integración del personal que labora en ese organismo.** Sostiene que, en México, la paridad de género es un principio constitucional que se refiere a una participación equilibrada, justa y legal, que asegure que al igual que los hombres, las mujeres en toda su diversidad tengan una participación y representación igualitaria en la vida democrática del país.
- **Reforma a Ley General de Salud, a fin de que el programa nacional para la prevención y tratamiento de la farmacodependencia proporcione tratamientos para su rehabilitación social y garantice los derechos humanos.** Establece que aquel personal que labore en instituciones y organismos públicos y privados que realicen actividades de prevención, tratamiento, atención y reinserción social en materia de farmacodependencia; tengan los conocimientos necesarios en la materia y protejan los derechos humanos de las personas que accedan a sus servicios.

- **Reforma a la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, a fin de ampliar las diferentes formas por las que se deberá considerar que existe esta práctica.** Considera como delito difundir la discriminación en medios como: periódicos, televisión, radio, redes sociales digitales, sitios de internet, propaganda física en cualquier lugar, y en cualquier otro medio público o privado, mediante una comunicación gráfica, escrita u oral que incite a violentar a una o más personas por los motivos de toda distinción, exclusión, restricción o preferencia basada en motivos de raza, tono de piel, identidad étnico-cultural y linaje. Establece que las personas que realicen estos actos y que, además, financien directa o indirectamente dichas acciones, tendrán responsabilidad en términos de la dicha Ley, sin perjuicio de la responsabilidad administrativa, civil y penal a que hubiera lugar. Asimismo, prohíbe la creación y desarrollo de organizaciones que tengan como objeto o hayan realizado actos de difusión, propaganda y actividad que promueva la discriminación racial e inciten a otras personas a ella, tales como festivales, eventos, reuniones o análogos.



- **Reforma a la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en materia de inclusión financiera con perspectiva de género.** Determina que el organismo establecerá y operará un sistema de financiamiento que permita a las personas trabajadoras obtener crédito barato y suficiente, que promueva la inclusión financiera con perspectiva de género. Asimismo, establece que el Instituto cuidará que sus actividades se realicen dentro de una política integrada de vivienda y desarrollo urbano con perspectiva de género, que promueva la igualdad sustantiva entre hombres y mujeres.
- **Reforma a la Ley General de Salud, con el objetivo de que se implementen programas de educación orientados a la salud visual.** Determina que la Secretaría de Salud, en coordinación con la Secretaría de Educación Pública y los gobiernos de las

dependencias y entidades del sector; podrá proponer, formular e implementar programas de educación para la salud orientados a la de carácter visual; para apoyar a la población con asesoría, diagnóstico de enfermedades visuales y, en su caso, atención médica.

- **Reforma a la Ley Federal del Trabajo, para que el Reglamento Interior de Trabajo promueva la inclusión de las personas.** Determina que este ordenamiento deberá contener normas para prevenir la discriminación y promover la inclusión de las personas, con particular énfasis en los grupos con discapacidad, los pueblos y comunidades indígenas y afroamericanas; y aquellas personas pertenecientes a la población de la diversidad sexual y de género.



- **Reforma a las leyes del Seguro Social y del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, para determinar que los menores de 16 años sobre los que el asegurado o pensionado ejerza la patria potestad, guarda y custodia o tutela, acreditada por resolución judicial, tendrán derecho a la seguridad social.** Gozarán de este derecho también las y los mayores de 16 años, sobre quienes el pensionado por invalidez, cesantía en edad avanzada y vejez, ejerza la patria potestad, guarda y custodia o tutela. La medida está sustentada en el hecho de que la seguridad social es un factor importante en la inclusión y cohesión social, así como en la reducción de la pobreza y debe proporcionarse sobre una base no discriminatoria.

- **Reforma a la Ley del Seguro Social, para eliminar el impedimento de no tener derecho a la pensión por viudez cuando la muerte del asegurado suceda antes de cumplir seis meses de matrimonio.** Esta medida atiende la determinación de la Suprema Corte de Justicia, por la cual se considera inconstitucional medida de que el matrimonio deba tener una extensión de al menos seis meses previo a la muerte de la persona trabajadora o pensionada para el otorgamiento de la pensión por viudez. Esto, porque injustificadamente restringe los derechos a la igualdad jurídica, a la no discriminación y a la seguridad social.
  - **Reforma a la Ley Federal del Trabajo en materia de sanciones a conductas contrarias a la libertad sindical.** Establece que se prohíbe a los patrones o a sus representantes realizar cualquier acto que sujete el empleo de una persona trabajadora a formar o no parte de un sindicato, se le rescinda la relación de trabajo o se le perjudique de cualquier otra forma a causa de su afiliación sindical o de su participación en actividades sindicales. Asimismo, determina que los sindicatos tendrán prohibido obstaculizar la participación de los trabajadores en los procedimientos de democracia sindical que tienen por objeto asegurar la libertad sindical y de negociación colectiva, así como los legítimos intereses de trabajadores y patrones mediante el ejercicio del voto personal, libre, directo y secreto; poniendo condiciones sin fundamento legal o cualquier tipo de obstáculo indebido para ejercer el derecho de votar y ser votado.
- 
- **Reforma a la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, con la finalidad de precisar que, frente a las medidas y órdenes de protección de la mujer, no se admitirá medio de defensa o recurso legal alguno para el agresor.** Establece que en las órdenes de protección no deberá existir medio de defensa alguna en favor del agresor, ya que lo que pretende dicha medida es salvaguardar la integridad de la víctima y no del victimario.
  - **Reforma a la Ley General de Cambio Climático, en materia de vehículos híbridos y eléctricos.** La medida que tiene como propósito reducir las emisiones de gases de efecto invernadero, establece que las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, las entidades federativas y los municipios diseñarán e implementarán programas para la sustitución gradual de vehículos con motor de combustión por vehículos híbridos y eléctricos. Se argumenta que los

vehículos híbridos y eléctricos representan una oportunidad para reducir la dependencia a los combustibles fósiles, disminuir la contaminación del aire y contribuir a la mitigación del cambio climático.

- **Reforma a las Leyes del Seguro Social y del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en materia de inclusión de tecnologías de la información en la prestación de servicios.** Se argumenta que la realidad digital y crisis sanitaria exigieron al IMSS y al ISSSTE atender de mejor forma las necesidades de los derechohabientes, patrones y ciudadanos, a través de soluciones digitales sencillas y dinámicas, así como promover eficiencias y ahorros al interior de ambas instituciones. La medida impulsa así la implementación de los trámites digitales, expedientes electrónicos y, en general, las tecnologías de la información; a efecto de que contribuyan a la eficiencia y transparencia de todos los servicios prestados por ambos institutos, en beneficio de la población derechohabiente y beneficiaria.



- **Reforma a la Ley General de Desarrollo Social, con el propósito de incorporar el cuidado en condiciones de dignidad, calidad e igualdad, como un derecho para el desarrollo social.** Establece la definición del trabajo de cuidados como las actividades que aseguran el sustento de la vida. Ello implica el cuidado de los cuerpos, la educación y formación de las personas, el sostenimiento de vínculos sociales, el apoyo psicológico, el acompañamiento emocional a los miembros de las familias y el mantenimiento de los espacios y bienes domésticos.
- **Reforma a la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, en materia de promoción de la cultura de la denuncia.** Tiene por objetivo establecer la cultura de la denuncia desde edades

tempranas, de cualquier tipo de abuso o violencia en los centros educativos, en su entorno familiar o cualquier otro sitio o circunstancia.

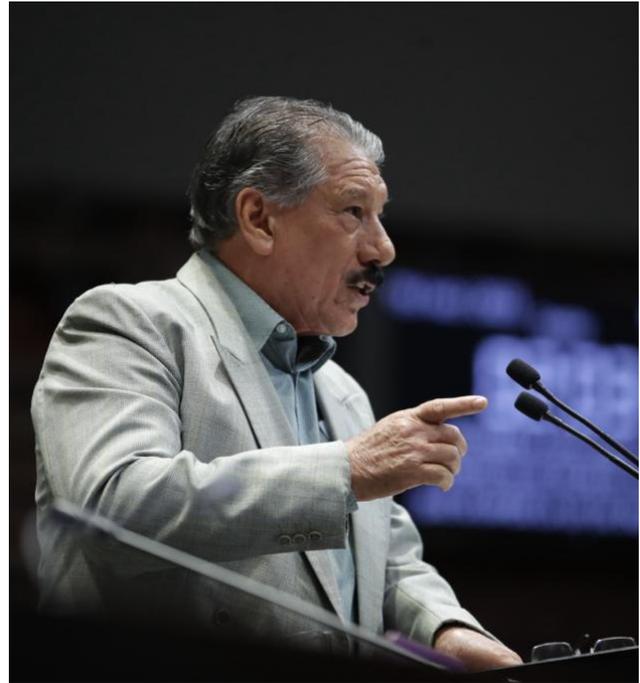
- **Expedición de la Ley General de la Alimentación Adecuada y Sostenible.** El ordenamiento establece los principios y bases para la promoción, protección, respeto y garantía en el ejercicio efectivo del derecho a la alimentación adecuada y los derechos humanos con los que tiene interdependencia. Priorizará, en las políticas relacionadas con la alimentación adecuada por parte del Estado mexicano, los derechos a la salud, al medio ambiente, al agua y el interés superior de la niñez. Determinará asimismo los mecanismos de planeación, coordinación y competencia entre las autoridades de la Federación, de las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales, en las acciones encaminadas a garantizar el ejercicio pleno del derecho a la alimentación adecuada. Además, fomentará la producción, abasto, distribución justa y equitativa y consumo de alimentos nutritivos, suficientes, de calidad, inocuos y culturalmente adecuados, para favorecer la protección y el ejercicio del derecho a la alimentación adecuada; evitando en toda medida el desperdicio de alimentos. Una medida que vendrá a fortalecer la autosuficiencia, la soberanía y la seguridad alimentaria del país.
- **Reforma a la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, con el objetivo de incorporar la mínima intervención de la niñez dentro de los juicios.** Establece como principios rectores la mínima intervención de menores y la no revictimización de éstos en juicios cuando



intervengan en procedimientos judiciales como víctimas o testigos.

- **Reforma a la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, en materia de sentencias accesibles.** Determina que estas personas tendrán derecho prioritario a participar, a ser escuchados y tomados en cuenta en todos los procesos judiciales y de procuración de justicia; donde se diriman controversias que les afecten. Los juicios y/o procesos donde se conozca de situaciones en las que se encuentren afectados derechos de niñas, niños o adolescentes; la persona juzgadora deberá atender su derecho a la participación y el acceso a la justicia, así como valorar, en cada caso, la pertinencia de emitir, además del formato tradicional de sentencia, uno accesible.

- **Reforma a la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, en materia de salud mental.** Determina que las autoridades federales, de las entidades federativas, municipales, y las de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, dentro de los servicios de salud; deberán establecer medidas para prevenir y atender el suicidio entre las personas de estos grupos de edad. Establece que los centros de asistencia social deben contar con personal especializado en proporcionar atención de la salud física y mental.
- **Reforma a la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en materia de situación de vulnerabilidad.** Establece que en los casos de que estas personas, víctimas directas o indirectas, queden en situación de desamparo familiar, se deberá garantizar la prestación de servicios de atención, al menos los reconocidos en la Ley, que permitan su óptima inclusión al entorno social. Determina que los procedimientos de adopción deben ser en todo momento expeditos, ágiles, simples y guiados por el interés superior de la niñez.
- **Reforma a la Ley de Vivienda para garantizar viviendas adecuadas a personas con discapacidad física y sensorial.** Determina que corresponderá a la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, expedir Normas Oficiales Mexicanas en materia de vivienda adecuada considerando los procesos de diseño en términos de la Ley de Infraestructura de la Calidad. En la construcción de viviendas de interés social, se asegurará que dentro de los prototipos públicos o privados a desarrollar existan



soluciones para personas con discapacidad física y sensorial. Deberán contar con las características de accesibilidad necesarias establecidas por la ley, para estar disponibles en los procesos de adjudicación que se lleven a cabo por las dependencias de los diferentes niveles del gobierno que tengan a su cargo los objetivos de desarrollo de vivienda en el territorio nacional.

- **Reforma a la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, con el objetivo de incorporar la autonomía de las mujeres como un principio rector para su acceso a una vida libre de violencia.** Establece que la autonomía de las mujeres será uno de los principios rectores para el acceso de todas las féminas, adolescentes y niñas, a una vida libre de violencia, que deberán ser observados en la elaboración y ejecución de las políticas públicas federales y locales.

- **Reforma al Código Penal Federal, que tipifica como delito el odio racial.** Determina que se aplicará sanción de uno a cuatro años de prisión y multa de setenta a doscientas veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización o de 150 a 300 días de trabajo a favor de la comunidad, a quién por cualquier medio, incluidos los electrónicos; difunda, publique, propague o transmita ideas basadas en la superioridad o el odio raciales, o que por motivos racistas incite a cometer cualquier acto de violencia en contra de una persona determinada o algún grupo de personas.
- **Reforma a la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, para garantizar se les dé prioridad a los grupos vulnerables en las políticas públicas y los programas sociales.** Tiene como propósito cerrar las brechas de desigualdad y hacer más eficientes, competitivas y sustentables las actividades productivas del campo. Determina que el Gobierno Federal, en coordinación con los estatales y municipales, dará prioridad a los grupos vulnerables en las medidas para impulsar la productividad de las unidades económicas, capitalizar las explotaciones y el mejoramiento tecnológico.
- **Reforma que crea el Fondo de Pensiones para el Bienestar.** Tiene como propósito garantizar a millones de trabajadores que cotizan bajo el sistema de Administradoras de Fondos para el Retiro, una pensión garantizada de al menos 16 mil 777 pesos al mes, adicionales a la pensión no

contributiva para adultos mayores. La medida buscar atender a los trabajadores afectados por los sistemas de cuentas individuales. Este fondo se constituirá con un fideicomiso público que complementará a igualará las pensiones de los trabajadores con el último salario que estos perciban.

- **Reforma a la Ley de Amnistía, que faculta al Ejecutivo Federal a otorgar este beneficio de manera directa.** Establece que la amnistía se podrá otorgar sin sujetarse al procedimiento establecido en este ordenamiento. Aplicará para casos específicos que reúnan como condiciones: que ésta se otorgue a personas que aporten elementos comprobables y que resulten útiles para conocer la verdad de los hechos que sean relevantes para el Estado mexicano, aún y cuando se haya ejercido acción penal contra la persona o personas a las que les se conceda, estén siendo procesados o se encuentren sentenciados por cualquier delito. Tiene por objetivo que se esclarezcan los hechos, que se proteja a los inocentes, que se evite la impunidad de los culpables y se reparen los daños causados a las víctimas y a sus familias.



## INICIATIVAS, PROPOSICIONES CON PUNTO DE ACUERDO PRESENTADAS, PARTICIPACIONES E INTERVENCIONES ANTE EL PLENO Y EN COMISIONES DE TRABAJO

- **12 de septiembre de 2023**, con motivo de la efeméride relativa al 50 aniversario del golpe de Estado en Chile, ocurrido el 11 de septiembre de 1973. En nombre del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, precisé que hablar de este acontecimiento es recordar una página oscura en la historia de nuestra sufrida América Latina. Es recordar un acontecimiento que truncó un luminoso proceso de revolución pacífica y que dio puerta abierta al neoliberalismo económico que afecta a tantos pueblos del mundo.

<https://www.youtube.com/watch?v=IoMoRoinL6A>

- **18 de octubre de 2023**. Presenté reservas al dictamen que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley Federal de Derechos, precisando que la presente Administración Pública Federal trabaja con alto sentido de responsabilidad y atención a las demandas reales de desarrollo. Destaqué que estamos frente a un gobierno que combate la evasión fiscal que en el pasado campeó a sus anchas con total impunidad, que no permite privilegios fiscales de unos cuantos y que ha tenido un manejo responsable del gasto público.

<https://www.youtube.com/watch?v=NKM LJqRWe24>



- **18 de octubre de 2023**. Entregué a la Comisión de Desarrollo y Conservación Rural, Agrícola y Autosuficiencia Alimentaria para su trámite legislativo, la Proposición con Punto de Acuerdo por la cual se exhortó a la Comisión Nacional del Agua a emitir declaratoria de emergencia ante la sequía que afecta a amplias zonas de la geografía nacional, de manera que, con esta medida, se implementen acciones tendientes a mitigar los efectos de este fenómeno climático. La escasez de lluvias, aunado a la disminución en los volúmenes de precipitación pluvial de la temporada de estiaje del presente año, agravó la sequía en amplias regiones del país, cuyas actividades agrícolas y pecuarias están en situación de riesgo. Esto afecta en mayor proporción a entidades del noroeste, norte, occidente y centro del país, entre las que se encuentran: Tamaulipas, Chihuahua, Sonora, Sinaloa, Durango, Zacatecas, Nayarit, Jalisco, San Luis Potosí, Aguascalientes, Guanajuato, Michoacán, Guerrero, Hidalgo, Querétaro, Morelos y Estado de México.



- **19 de octubre de 2023.** Presenté reservas al dictamen que expide la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2024, destacando que aprobamos el ordenamiento atendiendo a criterios de orden económico que el presente gobierno ha puesto en marcha en favor del desarrollo de México. Subrayé también que los ejercicios del presupuesto público no sólo cuidan la efectividad en el gasto, sino también que los recursos vayan a la atención de las necesidades sociales reales.

<https://www.youtube.com/watch?v=qXL4gm-VrZ4>

- **25 de octubre de 2023.** Presenté solicitud de declaratoria de desastre para el estado de Sinaloa ante el impacto de la tormenta tropical "Norma", ocurrida el día 23, con el objetivo de que se activaran los apoyos a las familias afectadas por este fenómeno climático. La medida antecedió a la presentación de una Proposición con Punto de Acuerdo para el mismo efecto, respaldada por la firma de Diputadas y Diputados de nuestra entidad federativa.

<https://fb.watch/rW5s1cConB/>

- **7 de noviembre de 2023.** Presenté reservas al dictamen con proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2024, precisando que el presupuesto público atiende ahora a sectores que tradicionalmente fueron marginados de las políticas públicas, dada la desaparición y venta de empresas públicas estratégicas; sobre todo aquellas de apoyo al campo, por cuya decisión se afectó a productores y, en general, a la clase trabajadora.

<https://www.youtube.com/watch?v=eTUC2ZPQsv8>



- **14 de noviembre de 2023.** Presenté la iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Extradición Internacional, en materia de derechos humanos. Ello, al considerar que este ordenamiento resulta insuficiente, desde la perspectiva de la ambiciosa reforma constitucional del 2011 en materia de derechos humanos. La iniciativa fundamenta que aún con las diversas modificaciones a la Ley que significan haber logrado un gran avance para complementarla y homologarla, en el ámbito de los derechos humanos, la normatividad de México aún está lejos de alcanzar los estándares y buenas prácticas que nos marca esta materia.

<https://www.youtube.com/watch?v=5WwEK2K5Uc>



- **8 de febrero de 2024.** Presenté y se publicó en la Gaceta Parlamentaria la iniciativa que reforma el artículo 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal en materia de cambio climático, argumentando que la presente gestión de la administración pública federal alerta que el cambio climático y sus efectos adversos amenazan con reducir significativamente la productividad agrícola, pecuaria, acuícola y pesquera; situación que pone en riesgo la seguridad alimentaria. Adicionalmente, destacué que el aumento creciente de la demanda de alimentos y servicios ambientales relacionados con su producción, generan mayor presión sobre los recursos naturales. La propuesta presentada plantea que, entre los asuntos a cargo de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, la dependencia tenga la facultad de promover el establecimiento de estrategias y medidas en materia de mitigación de los efectos del cambio climático en el sector rural.

- **8 de febrero de 2024.** Presenté y se publicó en la Gaceta Parlamentaria la iniciativa que reforma y adiciona los artículos 26, 35 y 35 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, para crear la Secretaría de Pesca y Acuacultura. La operación de la dependencia, brindaría a las actividades del sector un trato de mayor importancia. Significaría una medida para atender con mayor amplitud los retos y necesidades en estas materias. Las inversiones que para este propósito se hagan, justifican la demanda enunciada, ya que los resultados contenidos en estadísticas en materia pesquera y acuícola indican que haber contado con la operación de una Secretaría de Estado, hizo posible direccionar de manera más efectiva aquellos programas diversos de estímulo al desarrollo industrial de la pesca y la acuicultura, alineados a una amplia visión política del Ejecutivo Federal.



- **13 de febrero de 2024.** Presenté la iniciativa que reforma y adiciona la Ley General de Salud y el Código Penal Federal. Tiene por objetivo diferenciar y delimitar el ejercicio de la cirugía plástica y reconstructiva de la llamada cirugía estética o cosmética. La falta de precisión y distinción clara entre la llamada cirugía estética y la denominada cirugía plástica y reconstructiva generan confusiones de gravedad en perjuicio de las personas, lo que motiva que algunos practicantes, faltos de conocimiento en la rama y sin el más mínimo respeto por la vida del ser humano se atrevan a realizar intervenciones quirúrgicas que han causado la muerte de sus pacientes, o que, en el caso de otras afectaciones, les provocan grandes alteraciones no solo en su salud física, sino también en lo emocional, con repercusiones en su vida social, laboral y familiar.

[https://www.youtube.com/watch?v=\\_K5nMZMsZnI](https://www.youtube.com/watch?v=_K5nMZMsZnI)

- **20 de febrero de 2024.** Presenté la iniciativa con proyecto de decreto para expedir la Ley de la Empresa Productiva del Estado Fertilizantes para el Bienestar. Esta propuesta es coincidente con con las políticas públicas de la actual administración federal e implica en crear una empresa cuyo objetivo sea producir, distribuir y comercializar estos insumos a precio realmente competitivo para los productores agrícolas. Se plantea que esta sea una medida que rescate la soberanía en este importante renglón dentro de la cadena productiva, que vaya alineada con la ruta de la autosuficiencia alimentaria y que venga a garantizar la disponibilidad de fertilizantes abatiendo, de esta manera, las importaciones, para mejorar la productividad agrícola.

<https://www.youtube.com/watch?v=r26nfy skiVI>

- **27 de febrero de 2024.** En la trigésima primera reunión de trabajo de la Comisión de Desarrollo y Conservación Rural, Agrícola y Autosuficiencia Alimentaria, me pronuncié porque fueran citados a comparecer e informar ante esa instancia de dictamen, el Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural y el Director de Seguridad Alimentaria Mexicana, a fin de conocer públicamente cuáles serán las medidas a instrumentar, referentes al establecimiento de precios de garantía para las cosechas de maíz y frijol correspondientes a los ciclos agrícolas de este año y dar así certidumbre a los productores.

<https://fb.watch/rW5EZKu6lj/>



- **27 de febrero de 2024.** Presenté la iniciativa con proyecto de decreto por el que se declara el primer día del mes de julio de cada año como “Día Nacional de la Banda de Música Sinaloense de Tambora”. La propuesta pondera a Sinaloa como el lugar o la tierra que vio nacer a la Banda o Tambora, como un estilo musical que se ha convertido en el género que representa en su máxima expresión la cultura musical mexicana, al ser nuestra entidad la cuna de las grandes bandas que han marcado la historia de la música de este género. La iniciativa resalta la importancia de promover y proteger nuestro legado cultural, porque a través de la cultura se encarna la manifestación más elevada del espíritu humano y constituye también el patrimonio más valioso con que cuenta toda sociedad.

<https://www.youtube.com/watch?v=BlsbSJ lh5q4>



- 5 marzo de 2024.** Presenté la iniciativa que reforma, adiciona y deroga los artículos 26, 41 y 41 Ter de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal para crear la Secretaría del Registro Agrario, la cual sería una dependencia que articule las acciones de una política direccionada a procurar certeza jurídica a la propiedad social y privada de la tierra a través de actos jurídicos, resguardo documental y asistencia tanto técnica como catastral, cuyo objetivo esté en garantizar el ordenamiento territorial y la justicia social con igualdad de género y abatir así los rezagos que aún se tienen en estas materias, y que la misma venga a instrumentar acciones tendientes a diversificar el desarrollo de los ejidos y comunidades, mediante cabales procesos de regularización y expropiación para el crecimiento y ordenamiento urbano, para garantizar certeza jurídica a la propiedad social en materia de tenencia de la tierra, con el efectivo y oportuno registro de actos jurídicos.
- 13 de marzo de 2024.** Presenté la iniciativa que reforma los artículos 7 Bis y 13 Bis de la Ley de Aguas Nacionales, dado que la legislación reconoce y establece las figuras denominadas: distritos de riego y de temporal tecnificado, así como unidades de riego y de drenaje; y en respuesta a la inquietud que los usuarios del agua plantean para ser considerados como tales en los Consejos de Cuenca, la iniciativa propone incluir a esas organizaciones en la lista expresa, con el propósito de contar con una mayor participación en la toma de decisiones y evitar así, entre otras situaciones, la discrecionalidad en los criterios de explotación, uso, aprovechamiento, tratamiento y demás aspectos relativos al recurso hídrico.
- 13 de marzo de 2024.** Participé en los trabajos del Foro Nacional Parlamentario para la Soberanía del Campo Mexicano, realizado en el Palacio Legislativo de San Lázaro. En el evento me pronuncié porque el sector público atienda las necesidades del medio rural, para que éste cuente con créditos suficientes y competitivos, insumos y asesoría técnica. Además destacué que en el campo mexicano se ha presentado poco entusiasmo en producir porque no hay beneficios para la agricultura y que de seguir esta tendencia, se volverá un impedimento para la soberanía alimentaria.

<https://www.youtube.com/watch?v=9VCfgssKfuQ>

<https://www.youtube.com/watch?v=LhZ8RFo79iw>

<https://www.youtube.com/watch?v=2gBku6vQnTo>

- **20 de marzo de 2024.** Presenté la iniciativa que reforma y adiciona el artículo 151 de la Ley del Impuesto sobre la Renta. La iniciativa plantea que los pagos efectuados por las y los trabajadores del Sistema Educativo Nacional, por concepto de traslado en autobús a sus centros de trabajo; compra de combustible para el uso de sus automóviles en el traslado a sus centros de trabajo; peaje para el traslado a sus centros de trabajo; reparación y servicios de automóviles usados para el traslado a sus centros de trabajo; y por la adquisición de materiales para la realización de sus funciones; puedan ser deducibles de gastos personales para efectos del cálculo anual del Impuesto Sobre la Renta. Lo anterior constituiría una medida que vendría a incentivar a este fundamental sector laboral, como lo es el educativo.

<https://www.youtube.com/watch?v=BgACBwr-rls>



- **21 de marzo de 2024.** Con motivo de la efeméride relativa al Aniversario de la Promulgación del Plan de Guadalupe, ocurrida el 31 de marzo de 1913, manifesté que se trató de una medida que pugnó en todo momento por restablecer el orden legal y de justicia que buscó la revolución de 1910. Combatir ese orden de cosas, es precisamente parte fundamental de un proyecto como el actual, que trabaja en favor del rescate y beneficio de las mayorías y en contra de los intereses de minorías rapaces. El Gobierno de México, del cual el Partido del Trabajo es aliado indiscutible, acciona por el establecimiento de un régimen en el cual avance el movimiento de transformación nacional, capaz de crear un marco legal nuevo, con reglas políticas y económicas; donde exista una convivencia social con menos desigualdades, con más justicia y dignidad.

<https://www.youtube.com/watch?v=u7F7DRJTv4>

- **24 de abril de 2024.** Presenté reserva a la minuta del dictamen con proyecto de decreto por el que se adiciona un artículo 9 a la Ley de Amnistía en materia de otorgamiento de amnistía directa. Al respecto, manifesté que la medida aprobada representa una acción del Estado mexicano para resarcir con actos de justicia y libertad a personas víctimas de la infamia del poder, personas afectadas por la indolencia e indiferencia de un poder judicial que no ha sabido estar a la altura que reclama el México democrático, consecuencia de la lucha social.

<https://www.youtube.com/watch?v=pZwX5fBmhpU>

## PRESUPUESTO FEDERAL, ESTATAL Y MUNICIPAL



El gobierno federal ejerce en 2024 un presupuesto de 9 billones 66 mil 45.8 millones de pesos.

Este monto equivale a un incremento real del 4.23 por ciento, comparado con lo aprobado para el ejercicio del 2023.

El gasto público atenderá prioritariamente la conclusión de proyectos de inversión física, recuperación del poder adquisitivo del salario, salud, educación, seguridad e inversión social.

En Sinaloa se ejercerá un presupuesto total por el orden de los 134 mil 526 millones 641 mil 700 pesos.

De este monto, 69 mil 596 millones 685 mil 723 pesos, corresponden a erogaciones directas de gasto público estatal, cuyas aportaciones provendrán de ingresos propios, participaciones federales ramo 28, aportaciones federales ramo 33, así como de convenios de colaboración y transferencias.

El gobierno de Rubén Rocha Moya atiende en el presente año, a través del gasto público estatal, la inversión en proyectos institucionales con alto sentido de beneficio social.

La Federación ejercerá de manera directa a través de sus diversas dependencias, los restantes 64 mil 929 millones 955 mil 977 pesos.

El presupuesto que durante el presente año se ejerce en los municipios que integran el tercer distrito electoral federal, en los rubros de participación federal y estatal como del fondo de aportaciones para el fortalecimiento de los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y de aportaciones para la infraestructura social municipal, es el siguiente:

Municipio	Participación Federal	Participación Estatal	FORTAMUN	FISM	Total
Angostura	127,730,606	913,912	39,981,534	21,255,667	189,881,719
Badiraguato	101,544,082	597,694	24,067,082	77,274,779	203,483,637
Mocorito	125,278,795	828,652	36,594,805	54,253,026	216,855,278
Navolato	310,663,211	3,091,902	135,217,069	69,580,177	518,552,359
Salvador Alvarado	193,065,353	1,597,361	72,079,742	27,971,269	294,713,725
Sinaloa	197,746,439	1,627,835	71,298,875	119,786,516	390,458,665

## VIAJES OFICIALES

**Del 29 de septiembre al 02 de octubre de 2023.** En la ciudad de Moscú, capital de la Federación Rusa, se realizaron los trabajos de la Conferencia Parlamentaria Internacional “Rusia - América Latina”.

A invitación de la embajada en México del gobierno de la Federación Rusa, asistí y participé en este encuentro junto a compañeras Diputadas y compañeros Diputados integrantes del grupo parlamentario del Partido del Trabajo; en cuyo marco tuvo lugar el desarrollo de varias mesas redondas acerca de las tareas de carácter legislativo realizado por los parlamentarios.

En lo personal, participé en la mesa que llevó por título “Cooperación Económica Equitativa y Mutuamente Beneficiosa: El Papel de los Parlamentos”.

El evento fue una invitación oportuna para el debate de ideas y presentación de propuestas de cooperación por un mundo más justo para todos, según rezó el tema central de la Conferencia.

Durante los trabajos de este evento, precisé que de cara a un mundo multipolar, los parlamentos de las naciones, como expresión y representación directa de la voluntad popular, están llamados a ser actores fundamentales en los procesos de cambio y desarrollo social.

El programa oficial incluyó visitas a museos y otros sitios que nos hablan de la identidad histórica y cultural de esa gran nación.

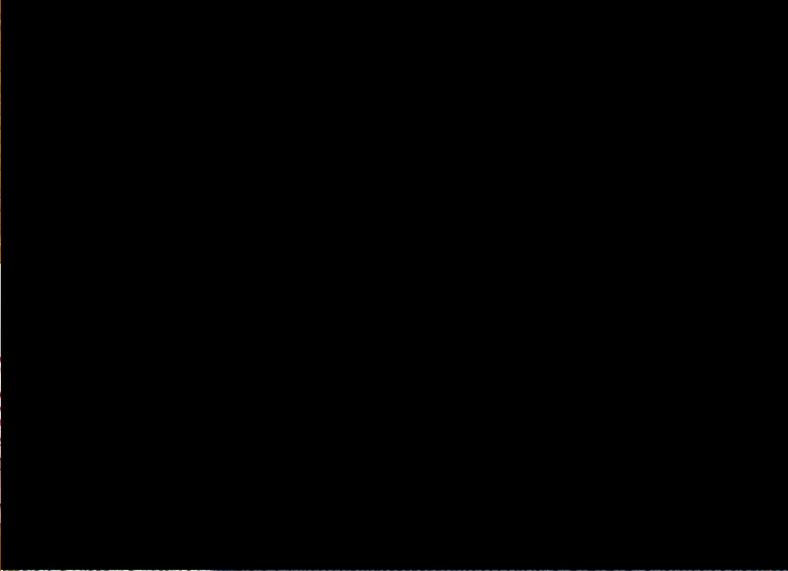


**22 de enero al 02 de febrero de 2024:** El grupo de Amistad Parlamentaria México – China, realizó una visita oficial de trabajo a la República Popular China.

Asistí y participé en esta importante visita, cuya invitación fue hecha extensiva a través y coordinada por la embajada en México de la nación asiática; a invitación del Departamento de Relaciones Internacionales del Comité Central del Partido Comunista de China.

La visita de trabajo tuvo por objetivo central fomentar las relaciones de la Cámara de Diputados de México, la Asamblea Popular Nacional de China y el Partido Comunista de esa república.

Asistidos por diplomáticos de las embajadas de ambas naciones, Diputadas y Diputados visitamos algunas de las provincias de ese gran país, donde constatamos los avances en diversos órdenes del desarrollo social y escuchamos que la República Popular China continuará con su política de cooperación y no intervención en los asuntos internos de las naciones.





CONSTITUCION POLITICA



Juntos  
Hacemos Historia  
**CÁMARA DE DIPUTADOS**  
**morena**  
LXIV LEGISLATURA



"LXIV LEGISLATURA DE LA PARIDAD DE GÉNERO"



[www.diputados.gob.mx](http://www.diputados.gob.mx)  
[www.facebook.com/profefernandogarcia](https://www.facebook.com/profefernandogarcia)